



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358

2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

2020 - Año del General Manuel Belgrano”-

ORDENANZA 2868/20

VISTO:

La necesidad de cubrir en sector de la población la carencia de artículos del hogar de primer uso, sean electrodomésticos o muebles de madera y otros y;

CONSIDERANDO:

Los costos de elementos muebles que vecinos no pueden adquirir en caso de necesitarlos y la urgencia de otros acontecimientos que requieren de la solidaridad por infortunios de incendios, inundaciones entre otras cosas.

Que es importante contar con un espacio Reciclable Solidario, con elementos que se recogen en la vía pública como maderas, hierros y electrodomésticos como también cocinas, calefones, termotanques y otros, para su recuperación y para que continúen en vida útil.

Que, estos elementos reciclables, no solo son los recogidos en la vía pública, si no también pueden ser donados por los vecinos para que se restauren y se ubiquen en el tiempo requerido ante las necesidades según acontecimientos.

Que, la restauración de los artículos mencionados, serán hechos por personal idóneo municipal en horas aprovechables con la intervención de colaboradores no municipales que quieran adherirse desde el punto de vista solidario.

Que, los muebles restaurados, pasarán a estar señalados en Libros de Inventarios, con su respectiva salida en caso de ser ubicados según urgencia requerida.

Que, el reciclaje mejora la calidad de vida propiamente dicha del medio ambiente y de personas que se beneficiarán con su utilización, sea directa por necesidad cotidiana, o por las adversidades climáticas o accidentales.

Que, el reciclaje es un proceso fisicoquímico, también denominado mecánico, con la utilización de materia prima ya utilizada y en desuso del consumidor, que con el tratamiento adecuado, logra obtener una materia prima renovada o en su defecto un nuevo producto.

Por Ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Crease el Programa Reciclable y Solidario Municipal de la Ciudad de Arroyo Seco. En el espacio donde funciona actualmente el Ecocentro de Reciclado y/o en el sitio que el Departamento Ejecutivo determine.

ARTICULO 2°: Llámese a colaboradores solidarios idóneos en restauración y fabricación de muebles, gasistas, plomeros, electricistas y herreros para las reparaciones pertinentes de elementos muebles, sea para las reparaciones en sus talleres particulares o los espacios que el DEM considere.

ARTICULO 3°: - Ocúpese personal en estado de ocio, que se vean impedidos de desarrollar sus actividades por condiciones del clima o por falta de materiales de su sector, como también no pudiendo desarrollar su tarea por rotura de sus elementos de trabajo.

ARTICULO 4°: Las personas ajenas a las labores municipales que trabajen solidariamente, como también los empleados directos del municipio en horarios fuera de su turno diario normal, no percibirán retribución alguna por los trabajos realizados por tratarse de una acción Solidaria en todo su contexto.

ARTICULO 5°: Dada las condiciones y el extenso abanico de lo llamado reciclable, además de los elementos mencionados en este proyecto, se deja abierta la incursión a la reutilización de todo elemento que tenga oportunidad para ser insertado nuevamente en la sociedad, para satisfacer las necesidades primarias de los vecinos que lo requieran.

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
15 DE SEPTIEMBRE DE 2020